



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 591.-

Asunción, *22* de marzo de 2019

Señor
Crio. Gral. Insp. Walter Vázquez Alderete, Comandante
Comandancia de la Policía Nacional

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 424, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, RESPECTO A LA MALLA CURRICULAR DE LAS DISTINTAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEPOL)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-198362



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 424.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, RESPECTO A LA MALLA CURRICULAR DE LAS DISTINTAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEPOL).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Comandancia de la Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe cronológico sobre las adecuaciones realizadas a la malla curricular de las distintas unidades académicas dependientes del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL).
- b) Copia de malla curricular del código de policía "Sargento Ayudante José Merlo Saravia" (Pregrado) y de la resolución de aprobación de la misma.
- c) Copia de la malla curricular de la Academia Nacional de la Policía (grado) y de la resolución de aprobación de la misma.
- d) Copia de la malla curricular de la Escuela de Estrategia Policial (posgrado) y de la resolución de aprobación de la misma.
- e) Copia de la malla curricular de la Escuela de Gestión y Asesoramiento Policial (posgrado) y de la resolución de la aprobación de la misma.
- f) Copia de malla curricular de la Escuela de Especialización profesional (posgrado) y de la resolución de aprobación de la misma.
- g) Listado de los recursos impartidos por el Centro de capacitaciones en los años 2017, 2018 y los aprobados para el 2019.
- h) Listado de cursos relativos al Manual de Uso de la Fuerza, realizados desde su vigencia, por año, específico la cantidad de asistencia en cada uno de ellos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

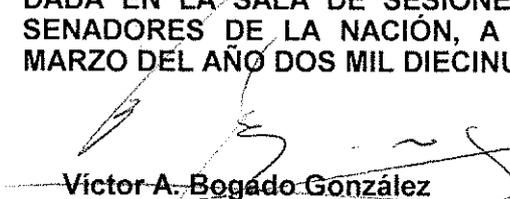


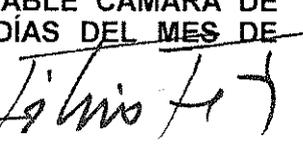


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

